

Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos, choferes y personal con oficios del Poder Judicial

RÉGIMEN DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, CHOFERES Y PERSONAL CON OFICIOS DEL PODER JUDICIAL

ACTA N° 24 PUNTO 8 DEL 8.7.03 y sus modificatorias.

Artículo 1.- INGRESO

El ingreso en calidad de empleado administrativo al Poder Judicial, se hará por la categoría inferior.

Artículo 2.- LLAMADO A CONCURSO

Para la formación de las listas de aspirantes a ingreso, la Corte Suprema de Justicia, llamará a concurso cada tres años. El referido llamado se hará a través de la prensa u otro medio de publicidad, debiendo los interesados formular las respectivas inscripciones durante la primera quincena del mes de agosto del año en que se realice el concurso.

Artículo 3.- VALIDEZ DEL CONCURSO

Las nóminas que se formen con los resultados del concurso señalado en el artículo precedente, serán tenidas en cuenta para cubrir las vacantes que se produzcan durante los tres años siguientes al del examen.

Artículo 4.- REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES

Son requisitos para el ingreso.